

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN PRO-AYUDA A EMIGRANTES", "FUNPROE")

DECRETO A. N. No. 4439, aprobado el 30 de noviembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 44 del 02 de marzo de 2006

DECRETO A.N. No. 4439

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la "**FUNDACIÓN PRO-AYUDA A EMIGRANTES**", "**FUNPROE**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con Domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La "**FUNDACIÓN PRO-AYUDA A EMIGRANTES**", "**FUNPROE**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.